



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 2 Telefax 282 80 91

correo electrónico: ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTIDÓS (22) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), la Honorable Magistrada Dra. AÍDA VICTORIA LOZANO RICO, ADMITIÓ la acción de tutela radicada con el No.110012203000202200809 00 formulada por FLORINDA NIÑO PANQUEVA contra esta sede, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LEGALIZACIÓN DE BARRIOS SUBNORMALES – FUNDALEBAS Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL, radicado bajo No.110013103015 201100289 00.

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Juzgado Civiles del Circuito de Bogotá / Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C./Avisos 2022, igualmente cualquier tipo de información deberá ser enviada a los correos electrónicos: ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, ntsctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co, tutelasciviltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, des00sctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SE FIJA: 2 DE MAYO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 3 DE MAYO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

El secretario,

CRISTIAN ALBERTO MORENO SARMIENTO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Magistrada Ponente: **AÍDA VICTORIA LOZANO RICO**

Ref. Acción de tutela de **FLORINDA NIÑO PANQUEVA** contra el **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**. (Primera instancia). **Rad.** 11001-2203-000-2022-00808-00.

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Admitir a trámite la tutela promovida por Florinda Niño Panqueva contra el Despacho Quince Civil del Circuito de esta urbe. **Vincular** a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca (Grupo de Archivo).

Ordenar al demandado y a la llamada que, en el término perentorio de UN (1) DIA, presenten un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo, so pena de que se tengan por ciertos los descritos en la demanda (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991), relacionados con el proceso abreviado de pertenencia identificado con el consecutivo 2011-00289-00.

Disponer que, en el mismo lapso, el Despacho accionado y/o la Secretaría de la Sala, notifique de la admisión a trámite del amparo a la Fundación para el Desarrollo y Legalización de Barrios Subnormales -FUNDALEBAS-, al curador *ad litem* de las personas indeterminadas citadas en ese juicio, las partes, intervinientes y personas interesadas en el referido asunto, que se encuentren debidamente vinculados a la actuación judicial.

Por secretaría, publíquese esta providencia en la plataforma digital de la Rama Judicial para la intervención de terceros que tengan algún interés en la acción constitucional.

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y, por la

secretaría, infórmese la dirección de correo electrónico a la que se debe remitir lo aquí solicitado.

Se ordena a la parte accionante que, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del precepto 37 del Decreto 2591 de 1991, manifieste bajo la gravedad del juramento, si ha promovido otra acción de tutela, con base en los mismos hechos y derechos que dieron origen a la interposición del amparo de la referencia.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Aida Victoria Lozano Rico
Magistrada
Sala 016 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c78ba1d76ad4c6fbeb555b535e3db5202b020e7d942311bcac6f150b92f7442b

Documento generado en 22/04/2022 05:19:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA CIVIL DE DECISIÓN

E. S. D.

FLORINDA NIÑO PANQUEVA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi respectiva firma, actuando en nombre propio y en calidad de ciudadana afectada con la vulneración de mis derechos fundamentales, muy comedidamente acudo ante su despacho con el propósito de promover **ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA** establecida en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, demanda que se entable en contra del **JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, representado legalmente por el Dr Gilberto Reyes o quien haga sus veces, para que se amparen mis derechos fundamentales, se dicte sentencia a mi favor, que aquella haga tránsito a cosa juzgada y a consecuencia de ello, su despacho emita las siguientes o parecidas declaraciones:

1. PRETENSIONES

1.1. Solicito al Señor Juez Administrativo que se **TUTELEN** mis derechos fundamentales DE PETICIÓN Y AL DEBIDO PROCESO, conculcados por el juzgado accionado, toda vez que no ha dado respuesta a mis dos peticiones de información y desarchivo del proceso de pertenencia 11001310301520110028900.

1.2. Que a consecuencia de lo anterior, se ORDENE al **JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, responder mis peticiones de información y actualización del oficio 1695 del 11 de octubre de 2013, dirigido a registro.

2. HECHOS QUE FUNDAMENTAN ESTA DEMANDA

2.1. Obtuve sentencia favorable que declaró a mi favor, la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, mediante fallo del 24 de septiembre de 2013, emitida por el Juzgado Quince (15) Civil del Circuito de Bogotá, emitida dentro del proceso de pertenencia 11001310301520110028900.

2.2. Una vez en firme la sentencia, por secretaría, ese juzgado libró oficio 1695 del 11 de octubre de 2013, dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos, el cual me fue entregado con sendas copias auténticas de la sentencia.

El oficio ordenó inscribir la sentencia y cancelar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-812041, segregando de este, uno individual.

2.3. Sin embargo, lamentablemente no tuve dinero para terminar de pagar los honorarios de mi abogado, ni para pagar los gastos de registro de la sentencia. Es por ello que a esta fecha, la sentencia todavía NO ha sido inscrita.



2.4. He consultado la página web y NO aparece archivado ni se indica en qué paquete haya sido enviado al archivo; solo figura como el expediente en "secretaría-letra". Como quiera que requiero actualizar dicho oficio dirigido a la Oficina de Registro, se torna necesario conocer si el expediente está archivado o no y si está en la bodega central.

2.5. Con el fin de obtener información al respecto, presenté petición ante el juzgado, en los siguientes términos:

"Señores

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: **PERTENENCIA de FLORINDA NIÑO PANQUEVA contra FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LEGALIZACIÓN DE BARRIOS SUBNORMALES - FUNDALEBAS- E INDETERMINADOS**

Expediente: 11001310301520110028900

FLORINDA NIÑO PANQUEVA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi respectiva firma, actuando en nombre propio y en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente concurre ante su despacho para obtener información acerca del expediente, para lo cual procedo en los siguientes términos:

Obtuve sentencia favorable que declaró a mi favor, la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, mediante fallo del 24 de septiembre de 2013.

Su despacho, una vez en firme, libró oficio 1695 del 11 de octubre de 2013, el cual nos fue entregado con sendas copias auténticas de la sentencia. El oficio ordenó inscribir la sentencia y cancelar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-812041, segregando de este, uno individual.

Sin embargo, lamentablemente no tuve dinero para terminar de pagar los honorarios de mi abogado, ni para pagar los gastos de registro de la sentencia. Es por ello que a esta fecha, la sentencia todavía NO ha sido inscrita.

He consultado la página web y NO aparece archivado ni se indica en qué paquete haya sido enviado al archivo; solo figura como el expediente en "secretaría-letra". Como quiera que requiero actualizar dicho oficio dirigido a la Oficina de Registro, se torna necesario conocer si el expediente está archivado o no y si está en la bodega central.

PETICIONES:

Solicito al Señor Juez se sirva informar si el expediente 2011-0289 se encuentra archivado o no y de ser así, se me informe en qué paquete de qué año, a fin de solicitar desde ya su desarchivo para actualización del oficio 1695 dirigido a registro.

Que en caso de que el expediente NO esté archivado, se sirva elaborar un oficio nuevo que reemplace al 1695 de 2013 y se me indique la forma de obtener dos copias auténticas del mismo para ser tramitadas ante la respectiva oficina de registro.

Que a consecuencia de lo anterior, se me indique la fecha, el lugar y el modo de obtener dicho documento o si me lo pueden remitir por correo electrónico para evitar asistir a su sede judicial, todo esto en cumplimiento a las disposiciones en torno a la pandemia y las restricciones de acceso a las sedes judiciales.

2.6. Esta primera petición, fue remitida por correo electrónico al Juzgado accionado, el día lunes 23 de noviembre de 2020, a las 15:47.

EL CIRCUITO
de Valero

Ante la falta de respuesta, la petición se radicó nuevamente el 18 de enero de 2021 a las 10:33.

2.7. En el juzgado, el proceso ingresó al despacho el día 24 de marzo de 2021, conforme se aprecia en la consulta que se efectuó en la página web de la Rama Judicial:

Fecha de Actuarlos	Actuación	Resolución	Fecha de Inicio	Fecha Final	Fecha de Registro
2021-03-24	Al despacho				2021-03-24
2018-10-11	Oficio Eliberado	OFICIO No. 1888			2019-10-11

2.8. Pasado el tiempo y sin obtener respuesta alguna por parte del Juzgado, por tercera vez radiqué la petición de información, esta vez, el pasado martes 01 de marzo de 2022 a las 16:39.

El proceso, sigue al despacho. Es por todo lo anterior que considero vulnerado mi derecho fundamental a presentar peticiones respetuosas y obtener pronta resolución, conforme está estipulado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

6. PRUEBAS Y ANEXOS

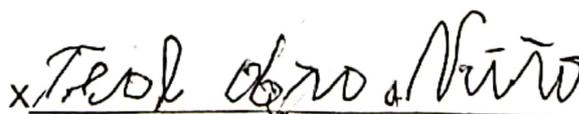
Copia del oficio librado por el juzgado en el año 2013
Copia de las peticiones de información, presentadas ante el Juzgado.
Pantallazo de estado actual del proceso, consulta página web Rama Judicial

7. NOTIFICACIONES

7.1. La demandante recibirá notificaciones en la Carrera 99 # 127 D 56 Bogotá. Teléfono de contacto: 314 3277128. Correo electrónico de contacto: discipulodedios@gmail.com

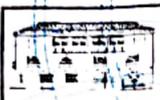
7.2. El Juzgado demandado, en la Carrera 9 # 11- 45 Bogotá D.C. Teléfono 4890909. Correo electrónico: ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente:


FLORINDA NINO PANQUEVA
C.C. 41.376.835 de Bogotá



NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE



**NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL**

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C. 2022-04-19 08:46:51

El anterior memorial dirigido a: TRIBUNAL SUPERIOR DE BTA SALA CIVIL DE DECISION, fue presentado personalmente por

NIÑO PANQUEVA FLORINDA

Identificado con C.C. 41376835

Quién declaró que la firma de este documento es suya, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: c2gdq

Magda Raquel Pulido Romero
C.C. 51.801.208

X *[Handwritten Signature]*

4ba77aca

Firma compareciente

**OLGA MARIA VALERO MORENO
NOTARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 N° 11 – 45 Piso 2°

OFICIO N° 1695
11 de octubre de 2013

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
ZONA NORTE
Ciudad

Ref.: ABREVIADO DE PERTENENCIA No. 2011-0289 de FLORINDA NIÑO PANQUEVA contra FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LEGALIZACION DE BARRIOS SUBNORMALES - FUNDALEBAS

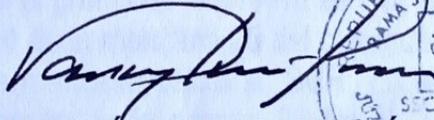
(Al contestar favor citar la referencia completa del proceso)

Comedidamente me permito comunicarles, que éste Despacho profirió **SENTENCIA** con fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2013, mediante las cuales se declaró que la señora FLORINDA NIÑO PANQUEVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.376.835, adquirió por vía de prescripción extraordinaria de dominio el inmueble ubicado en la Carrera 99 No. 127 D - 56 Lote 10 Manzana 17, predio que hace parte del folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión número **50N-812041**.

Se adjuntan copias de la providencia mencionada con el fin de que se proceda a la apertura o formación del folio de matrícula inmobiliaria individual para el predio referido, **SEGREGANDOLO** del predio de mayor extensión mencionado.

Así mismo se le solicita proceda a **LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA** comunicada por oficio N° 1723 del trece (13) de junio de 2011.

Cordialmente,


NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ
Secretaria



Señores

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: **PERTENENCIA** de **FLORINDA NIÑO PANQUEVA** contra **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LEGALIZACIÓN DE BARRIOS SUBNORMALES – FUNDALEBAS- E INDETERMINADOS**

Expediente: 110013103015201100028900

FLORINDA NIÑO PANQUEVA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi respectiva firma, actuando en nombre propio y en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente concuro ante su despacho para obtener información acerca del expediente, para lo cual procedo en los siguientes términos:

Obtuve sentencia favorable que declaró a mi favor, la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, mediante fallo del 24 de septiembre de 2013.

Su despacho, una vez en firme, libró oficio 1695 del 11 de octubre de 2013, el cual nos fue entregado con sendas copias auténticas de la sentencia. El oficio ordenó inscribir la sentencia y cancelar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-812041, segregando de este, uno individual.

Sin embargo, lamentablemente no tuve dinero para terminar de pagar los honorarios de mi abogado, ni para pagar los gastos de registro de la sentencia. Es por ello que a esta fecha, la sentencia todavía NO ha sido inscrita.

He consultado la página web y NO aparece archivado ni se indica en qué paquete haya sido enviado al archivo; solo figura como el expediente en “secretaría-letra”. Como quiera que requiero actualizar dicho oficio dirigido a la Oficina de Registro, se torna necesario conocer si el expediente está archivado o no y si está en la bodega central.

PETICIONES:

Solicito al Señor Juez se sirva informar si el expediente 2011-0289 se encuentra archivado o no y de ser así, se me informe en qué paquete de qué año, a fin de solicitar desde ya su desarchivo para actualización del oficio 1695 dirigido a registro.

Que en caso de que el expediente NO esté archivado, se sirva elaborar un oficio nuevo que reemplace al 1695 de 2013 y se me indique la forma de obtener dos copias auténticas del mismo para ser tramitadas ante la respectiva oficina de registro.

Que a consecuencia de lo anterior, se me indique la fecha, el lugar y el modo de obtener dicho documento o si me lo pueden remitir por correo electrónico para evitar asistir a su sede judicial, todo esto en cumplimiento a las disposiciones en torno a la pandemia y las restricciones de acceso a las sedes judiciales.

Por su atención, les quedo muy agradecida:

Florinda Niño Panqueva

FLORINDA NIÑO PANQUEVA

C.C. 41.376.835 de Bogotá

Carrera 99 # 127 D 56 Bogotá. Teléfono de contacto: 314 3277128

Correo electrónico de contacto: discipulodedios@gmail.com

SOLICITUD DE ACTUALIZA... LISTADO PROCESOS 2021... Inicio - Rama Judicial... Consulta de Procesos por...

consultaprosesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion

MEN - Sistema mae... LISTADO PROCESO...

11001310301520110028900

Fecha de consulta: 2022-04-22 08:19:58.92

Fecha de replicación de datos: 2022-04-13 18:23:04.45

Descargar DOC Descargar CSV

← Regresar al listado

DATOS DEL PROCESO SUJETOS PROCESALES DOCUMENTOS DEL PROCESO **ACTUACIONES**

Introduzca fecha inicial: aaaa-mm-dd Introduzca fecha fin: aaaa-mm-dd

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2021-03-24	Al despacho				2021-03-24
2013-10-11	Oficio Elaborado	OFICIO No. 1695			2013-10-11
2013-09-27	Oficio Elaborado	EDICTO ART. 323 C.P.C.			2013-09-27

08:21 a.m. 22/04/2022

SOLICITUD DE ACTUALIZA... LISTADO PROCESOS 2021... Inicio - Rama Judicial... Consulta de Procesos por...

consultaprosesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion

MEN - Sistema mae... LISTADO PROCESO...

11001310301520110028900

Fecha de consulta: 2022-04-22 08:19:58.92

Fecha de replicación de datos: 2022-04-13 18:23:04.45

Descargar DOC Descargar CSV

← Regresar al listado

DATOS DEL PROCESO **SUJETOS PROCESALES** DOCUMENTOS DEL PROCESO ACTUACIONES

Fecha de Radicación: 2011-06-03

Despacho: JUZGADO 015 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ponente: GILBERTO REYES DELGADO

Tipo de Proceso: DECLARATIVO

Clase de Proceso: ORDINARIO

Subclase de Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Recurso: SIN TIPO DE RECURSO

Ubicación del Expediente: DESPACHO

Contenido de Radicación:

08:21 a.m. 22/04/2022

SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE OFICIOS (PERTENENCIA 2011 289)



NELSON ENRIQUE SAENZ <asesorjuridicoespecializado1a@gmail.com>
para ccto15bt

1 mar 2022, 16:39 ☆ ↶ ⋮

Señores

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: **PERTENENCIA** de **FLORINDA NIÑO PANQUEVA** contra **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LEGALIZACIÓN DE BARRIOS SUBNORMALES – FUNDALEBAS- E INDETERMINADOS**

Expediente: 110013103015201100028900

FLORINDA NIÑO PANQUEVA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi respectiva firma, actuando en nombre propio y en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente concurro ante su despacho para obtener información acerca del expediente, para lo cual procedo en los siguientes términos:

Obtuve sentencia favorable que declaró a mi favor, la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, mediante fallo del 24 de septiembre de 2013.

Su despacho, una vez en firme, libró oficio 1695 del 11 de octubre de 2013, el cual nos fue entregado con sendas copias auténticas de la sentencia. El oficio ordenó inscribir la sentencia y cancelar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-812041, segregando de este, uno individual.

SOLICITUD ACTUALIZACIÓN OFICIO 1695/13 PERTENENCIA 2011 289



Nelson Saenz <discipulodedios@gmail.com>
para ccto15bt

📧 lun, 23 nov 2020, 15:47 ☆ ↶ ⋮

Señores

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: **PERTENENCIA** de **FLORINDA NIÑO PANQUEVA** contra **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LEGALIZACIÓN DE BARRIOS SUBNORMALES – FUNDALEBAS- E INDETERMINADOS**

Expediente: 110013103015201100028900

FLORINDA NIÑO PANQUEVA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi respectiva firma, actuando en nombre propio y en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente concurro ante su despacho para obtener información acerca del expediente, para lo cual procedo en los siguientes términos:

Obtuve sentencia favorable que declaró a mi favor, la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, mediante fallo del 24 de septiembre de 2013.

Su despacho, una vez en firme, libró oficio 1695 del 11 de octubre de 2013, el cual nos fue entregado con sendas copias auténticas de la sentencia. El oficio ordenó inscribir la sentencia y cancelar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-812041, segregando de este, uno individual.

SOLICITUD ACTUALIZACIÓN OFICIO 1695/13 PERTENENCIA 2011 289 (REITERACIÓN)



Nelson Saenz <discipulodedios@gmail.com>
para ccto15bt

📧 mar, 9 mar 2021, 9:34 ☆ ↶ ⋮

NELSON ENRIQUE SAENZ
Asesor Jurídico

CARRERA 8 # 11-39 OFICINA 312 BOGOTÁ
Teléfonos: 3341773 y 3114557734
Correo electrónico: asesorjuridicoespecializado1A@gmail.com, abogado2@asesorial juridica1a.com

----- Forwarded message -----

De: **Nelson Saenz** <discipulodedios@gmail.com>
Date: lun, 18 ene 2021 a las 10:33
Subject: Fwd: SOLICITUD ACTUALIZACIÓN OFICIO 1695/13 PERTENENCIA 2011 289
To: <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

NELSON ENRIQUE SAENZ
Asesor Jurídico